



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-685032-UNC-VDE#FP

VISTO:

El llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor/a Asistente dedicación exclusiva y un cargo de Profesor/a Asistente semidedicación para la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica; y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado fue aprobado por RHCD 243/18 y RHCD 7/19 y que se tramitó originalmente por EXP-UNC:33240/2018.

Que se inscribieron como postulantes para ambos cargos María Lorena Saletti, Sebastián Jesús Garrido, Ana Estefanía Azpilicueta, Lorena Cecilia López Steinmetz, Florencia Anunziata, Angelina Pilatti, Hugo Ignacio Acuña, Luciana Sofía Moretti, Emanuel Alberto Aramburu, Florencia Caneto, Belén del Valle Vera, Estefanía Elena Caicedo Cavagnis, Anabel Belaus, Gabriela Belén Rivarola Montejano, Mauricio Federico Zalazar Jaime, Pablo Barttfeld, Débora Jeanette Mola, Daniela Rocío Alonso, Carolina del Valle Scarafía, Hugo Hernán Rabbia, Christian Luis Bender, Débora Soledad Imhoff y Mariana Itatí Branca.

Que la postulante Patricia Mariel Sorribas sólo se inscribió para el cargo de Profesor/a Asistente dedicación exclusiva y la postulante Xilenia María Carreras se inscribió solamente para el cargo de Profesor/a Asistente semidedicación.

Que el mencionado concurso se sustanció en tiempo y forma emitiendo el jurado dictamen por unanimidad, obrante en IF-2021-00685271-UNC-FP (págs. 108 a 115), en el que se establecieron los siguientes órdenes de mérito:

Para el cargo de Profesor/a Asistente dedicación exclusiva:

1. Imhoff
2. Moretti
3. Sorribas
4. Caneto
5. Belaus
6. Caicedo Cavagnis

7. Rabbia
8. Alonso
9. Zalazar Jaime
10. López Steinmetz
11. Saletti
12. Garrido

Para el cargo de Profesor/a Asistente semidedicación:

1. Imhoff
2. Moretti
3. Caneto
4. Belaus
5. Caicedo Cavagnis
6. Rabbia
7. Alonso
8. Zalazar Jaime
9. López Steinmetz
10. Saletti
11. Garrido
12. Carreras

Por lo que el tribunal en su dictamen propone en el punto IIIº *“recomendar, por unanimidad, las designaciones de Débora Soledad Imhoff para el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva y de Luciana Moretti para el cargo de Profesor Asistente semidedicación para la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica”*.

Que el mencionado dictamen fue debidamente notificado a las/os postulantes según consta en IF-2021-00685271-UNC-FP (pág. 117).

Que las postulantes Belaus, Caicedo Cavagnis y Sorribas y el postulante Rabbia presentaron impugnación a ese dictamen.

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos (D.A.J.), ésta se expide mediante Dictamen DDAJ-2019-66316-E-UNC-DGAJ#SG en el cual expresa que *en el dictamen no se advierten vicios de forma o de procedimiento; ya que los antecedentes y pruebas de oposición permiten ser comparados con cada uno de los postulantes advirtiéndose con absoluta claridad la diferencia existente entre cada uno de ellos... podrá el H. Consejo Directivo dictar resolución rechazando las impugnaciones intentadas, por no advertirse vicios de forma y arbitrariedad por lo que se podrá designar conforme el orden de mérito propuesto por el jurado para la provisión de un cargo de Profesor Asistente DE y un cargo de Profesor Asistente SE en Metodología de la Investigación Psicológica*, según consta en IF-2021-00685271-UNC-FP (págs. 210 a 213).

Que la postulante Imhoff presentó nota el 23/11/2021 solicitando tratamiento de pronto despacho del mencionado llamado a concurso, agregado a las presentes actuaciones en IF-2021-00702627-UNC-SHCD#FP.

Que más allá de lo recomendado por la D.A.J. en su dictamen, el H. Consejo Directivo considera más adecuado solicitar ampliación del dictamen al Jurado, lo cual se indica por RHCD-2022-19-UNC-DEC#FP.

Que el Jurado realizó Acta de ampliación de dictamen por unanimidad el 03/05/2022, obrante en las presentes actuaciones en IF-2022-00345162-UNC-DC#FP, donde se ratifican los órdenes de mérito y las calificaciones, la cual fue notificada en tiempo y forma a todos/as los/as postulantes según consta en IF-2022-00377635-UNC-DC#FP.

Que la postulante Patricia Mariel Sorribas impugnó la ampliación de dictamen en lo referido al concurso para el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, obrante en IF-2022-00377654-UNC-DC#FP (págs. 03 a 11).

Que en esta instancia la Comisión de Vigilancia y Reglamento considera adecuado compartir lo que ya expresara la D.A.J. en su Dictamen DDAJ-2019-66316-E-UNC-DGAJ#SG, especialmente en los aspectos que indican que en el dictamen del jurado *“tanto respecto de los antecedentes y de las conclusiones de la clase y entrevista se distinguen las diferencias entre los aspirantes. Estas consideraciones confirman la ausencia de arbitrariedad,...en el dictamen no se advierten vicios de forma o de procedimiento; ya que los antecedentes y pruebas de oposición permiten ser comparados con cada uno de los postulantes advirtiéndose con absoluta claridad la diferencia existente entre cada uno de ellos. Por lo que se puede rechazar las impugnaciones intentadas, por no advertirse vicios de forma y arbitrariedad por lo que se podrá designar conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado”*.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar las impugnaciones presentadas al dictamen original del Jurado por las postulantes Anabel Belaus, Estefanía Elena Caicedo Cavagnis y Patricia Mariel Sorribas y por el postulante Hugo Hernán Rabbia; y rechazar la impugnación presentada por la postulante Sorribas a la ampliación de dictamen del Jurado del concurso convocado para proveer un cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva para la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los órdenes de mérito, el dictamen, su ampliación y todo lo actuado por el Jurado designado por las RHCD 243/18 y RHCD 7/19 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado para proveer un (1) cargo de Profesor/a Asistente dedicación exclusiva y un (1) cargo de Profesor/a Asistente semidedicación para la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica.

ARTÍCULO 3º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Dra. Débora Soledad Imhoff (Legajo 42701) en el cargo de Profesora Asistente dedicación exclusiva para la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y por el período reglamentario de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Dra. Luciana Sofía Moretti (Legajo 42979) en el cargo de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva para la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y por el período reglamentario de cinco (5) años.

ARTÍCULO 5º: Imputar las presentes designaciones a A.0001.075.001.048.11.37.10.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

